



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LA INTERVENCIÓN DE LA CALLE ARQUÍMIDES CON PAVIMENTACIÓN.



Gobierno de  
Guadalajara

15:12h  
04 ABR 2022  
ady

sin  
anexos y  
escaneado.

**RECIBIDO**

Secretaría General

**AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

LA QUE SUSCRIBE, REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN II, Y 94 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, SOMETO A LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, LA PRESENTE **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, QUE TIENE POR OBJETO **INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LA INTERVENCIÓN DE LA CALLE ARQUÍMIDES CON PAVIMENTACIÓN**, PARA LO CUAL MANIFIESTO LA SIGUIENTE:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LA INTERVENCIÓN DE LA CALLE ARQUÍMIDES CON PAVIMENTACIÓN.

3. De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las facultades al Ayuntamiento y sus integrantes para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. En el ámbito municipal, los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a los integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara para realizar propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.
5. La calle Arquímedes se ubica en al oriente de la Ciudad, en la Colonia Lagos de Oriente y debido a que es una de las principales rutas de acceso a las Colonias Hermosa Provincia, Agustín Yáñez y Libertad, se encuentra en gran deterioro su carpeta asfáltica debido a la circulación de vehículos y las descargas pluviales.
6. Según el censo del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco 2010, la conformación de la población de las colonias colindantes a la calle Arquímedes, es la siguiente:

<b>COLONIAS ALEDAÑAS A LA AV. PLUTARCO ELIAS CALLES</b>	
<b>Colonia</b>	<b>Población General</b>
Hermosa Provincia	5,443
Lagos de Oriente	4,489
Agustín Yáñez	4,088
Libertad	8,305
<b>Total</b>	<b>22,325</b>

7. El tramo compuesto de 9 cuadras, con longitud lineal de aproximadamente 465 metros de la calle Arquímedes entre la Av. Presa Osorio y la Calle Belén, cuenta con 1 escuela primaria, 1 preescolar y 1 centro deportivo, además de más de 20 comercios de distintos giros como lo son tiendas de abarrotes, carnicerías, verdulería, fondas de comida, consultorio dental, entre otros.
8. Las y los vecinos de la zona manifiestan que, durante varias administraciones del Gobierno Municipal, ha solicitado la intervención y mejoramiento de la calle, misma que hasta la fecha no ha recibido ningún tipo de mantenimiento.

#### OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa formula que dentro de la planificación de proyectos de mejoramiento vial del ejercicio fiscal 2022, añade al catálogo de obras 2023 la pavimentación de la calle Arquímedes desde el cruce con Avenida Presa Osorio hasta su cruce con la Calle Belén misma que se reflejará en:

- I. Calles más seguras para niñas y niños;
- II. Mejores condiciones para el tránsito de adultos mayores;
- III. Fomento al crecimiento económico de la zona;
- IV. Mejoramiento de la imagen urbana y la percepción de seguridad;
- V. Mejora en la circulación de los vehículos;
- VI. Mejora en la interconexión de las calles;
- VII. Fomento a la actividad comercial de la zona;
- VIII. Fomento para la apropiación del espacio público; y
- IX. Una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de este sector de la ciudad.

**Repercusiones jurídicas:** Toda vez que no existe modificación en ningún orden jurídico, la propuesta no representa consecuencias jurídicas, y en contraparte atiende los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la Constitución



**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LA INTERVENCIÓN DE LA CALLE ARQUÍMIDES CON PAVIMENTACIÓN.**

Política del Estado de Libre y Soberano de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como las disposiciones del municipio de Guadalajara.

**Repercusiones presupuestales:** Es necesario emitir erogaciones en el presupuesto 2023 toda vez que la presente iniciativa se verá reflejada como una obra pública en el oriente de la ciudad; derogaciones que deberán ser estimadas por las áreas técnicas encargadas.

**Repercusiones laborales:** Aunado a la mano de obra que representa la realización de la obra pública por parte de la Dirección correspondiente, se proyecta que fomentará el desarrollo del intercambio de bienes y servicios en la zona.

**Repercusiones sociales:** La realización de esta obra, repercutirá directamente en el bienestar de cerca de 22,325 habitantes de Guadalajara que viven en la zona y transitan diariamente por esta vialidad de la ciudad, además, permitirá que las niñas y los niños puedan transitar por calles más seguras, adultos mayores que lograrán desplazarse con mayor facilidad; cabe resaltar que a partir del mejoramiento de la imagen urbana que se generará por esta obra, se propiciará la reducción del índice delictivo en la zona, y la apropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su dictaminación, la primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo cual, de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 fracciones II y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan propongo el siguiente punto de:



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LA INTERVENCIÓN DE LA CALLE ARQUÍMIDES CON PAVIMENTACIÓN.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se instruye al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, para que dentro del catálogo de obras del ejercicio fiscal 2023, se contemple la intervención de la Calle Arquímedes desde Av. Presa Osorio, hasta la calle Belén.

**SEGUNDO:** Se instruye al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas de Gobierno de Guadalajara para que realice los trámites administrativos conducentes a fin de dar cumplimiento al punto uno del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del H. Ayuntamiento, al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara a suscribir la información necesaria e inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara Jalisco a 01 de abril de 2022

**KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA**

